



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.- (Nº 5 DE 2017).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares.

Vocales

Don Gabriel Echávarri Fernández.

Don Natxo Bellido Suay.

Doña Mª del Carmen de Lamo Huertas.

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.

Don Antonio Sola Suárez.

Don Santiago Román Gómez.

Don Jesús Javier Villar Notario.

Doña Isalia Gutiérrez Molina.

Don Juan Cuenca Antón.

Don Francisco Lozano Martínez.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Francisco Guardiola Blanquer.

Otro asistente, asesor,

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

En la Ciudad de Mutxamel, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mutxamel, destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2017.

Aprobada por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE GASTOS EN LA MANCOMUNIDAD, FORMULADA POR EL ALCALDE DE ALICANTE.

El Sr. Presidente explica que fechas atrás, como ya conoce el resto de asistentes a esta reunión, recibió una carta del Alcalde de Alicante y vocal de este organismo en el que proponía la adopción de una serie de medidas que debería adoptar la Mancomunidad tendentes a recortar sus gastos y anunciaba que, en caso de no llevarse a cabo tales medidas, el Ayuntamiento de Alicante se plantearía separarse unilateralmente de la Entidad.

Sigue manifestando el Sr. Presidente que, a raíz de la recepción de dicha carta, él redactó otra en respuesta a ella, que le envió en fechas recientes, en la que, por un lado, defendía que la rentabilidad económica, técnica y social de esta institución está garantizada y, por otra, le informaba de algunos equívocos de los que – a su juicio – adolecía, pidiendo a los servicios técnicos de la Mancomunidad que concretaran dichos equívocos o malas interpretaciones.

En cumplimiento de la encomienda del Sr. Presidente, el Sr. Ingeniero intervino para señalar, en lo esencial, que

1. El canon de vertido no puede negociarse sin cambiar la ley de la Comunidad Valenciana. Se intentó que fuera pagada por la EPSAR dentro de las infraestructuras y recibimos una negativa. Al respecto cabe decir que la concesión de la explotación de la EDAR finaliza en pocos años y puede establecerse en su clausulado que el adjudicatario final abone dicho canon. El Ayuntamiento de Alicante contribuye al pago del canon con menos dinero que el que realmente le corresponde.

2. La Mancomunidad paga el IBI de la EDAR y parte del importe lo sufraga el resto de los Ayuntamientos mancomunados. Cabe la posibilidad de desconectar dichos Ayuntamientos de la EDAR de Monte Orgegia, con lo que dejarían de pagar parte de dicho IBI.

3. Por lo que se refiere al programa de tratamientos vectoriales, el Ayuntamiento de Alicante corre con el 53,83 % de los gastos que generan dichos tratamientos, cuando por población le correspondería el 70,85%. La *ratio* por habitante del Ayuntamiento de Alicante en esta materia, es la menor de todos los municipios que participan en el programa.

4. En el servicio recogida de animales Alicante no participa y, por tanto, no paga absolutamente nada. Los 38.000 euros los abona el resto de los municipios mancomunados.

5. La plantilla lleva desempeñando su labor con los mismos efectivos los últimos 20 años. Todo el personal está a total disposición de cada uno de los Ayuntamientos, con independencia de las aportaciones que hagan, dando ejemplos concretos de algunas de las colaboraciones que se han hecho últimamente o que se están haciendo en la actualidad.

6. Con respecto al Interventor de la Mancomunidad, que lo es también del Ayuntamiento de Alicante, su nombramiento se efectuó por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, a instancias de dicho Ayuntamiento y las retribuciones que percibe siempre han estado fijadas dentro de los márgenes establecidos en la Ley.

7. Con respecto a los puestos de T.A.G., Secretario y Secretario de la Comunidad de Usuarios de Vertido, los está desempeñando en la actualidad un sólo funcionario también del Ayuntamiento de Alicante que obtuvo, a principios de 1994, con carácter indefinido y por concurso, la plaza de Técnico de Administración General, desempeñando desde septiembre de 2008, los otros dos puestos de forma gratuita.

8. El Biólogo también pasó una prueba selectiva tras convocatoria pública entre funcionarios de Ayuntamientos mancomunados en el año 1997 y en el 2012, se le redujo en un 35% el importe de sus retribuciones.

9. En lo que atañe a la repercusión de las aportaciones de los Ayuntamientos mancomunados en sus respectivos presupuestos, la del Ayuntamiento de Alicante es la de menor incidencia de los seis municipios (el 0,188%, cuando la media de dicha repercusión es del 0,443%). Igualmente, en lo concerniente a la repercusión del gasto de los Ayuntamientos en relación con sus respectivas poblaciones, resulta que el de Alicante es el que refleja, también, una menor incidencia: 1 euro con 40 céntimos por habitante, mientras que la media está, exactamente, en 3 euros por habitante.

A continuación, toma la palabra el Sr. Echávarri para insistir en que si se adoptan una serie de medidas de restricción del gasto el Ayuntamiento de Alicante valoraría la continuidad en la Entidad. Concreta que tener la sede oficial en el edificio Carbonell es un lujo difícilmente justificable, que las indemnizaciones por asistencias a los Plenos solo deben cobrarlas los que no tengan otros sueldos públicos y que las retribuciones de los funcionarios cedidos, cuanto menos, son discutibles o negociables.

Además, el Sr. Alcalde de Alicante eleva la queja de que la carta que recibió del Sr. Presidente de la Mancomunidad en respuesta a la suya es de un carácter personal ya que no procede de un órgano colegiado y contiene evidentes ataques personales, considerando que no es normal entrar en confrontaciones de carácter personal entre cargos de una misma institución y concluyendo que, en su opinión, está claramente fuera de lugar y en ella – la carta – subyace un rechazo a la propuesta de reducción de gastos que elevó e esta Entidad. La propuesta que hace es la de abrir un proceso de negociación para poder tomar luego una decisión al respecto.

Por su parte, el Sr. Presidente, contesta al Sr. Echávarri que el anuncio de la posible salida de Alicante se hace en un Pleno de su Ayuntamiento, enterándonos el resto de los miembros de esta Entidad Supramunicipal de tal intención, a través de los medios de comunicación. Luego, el asunto se debatió en un Pleno de la Mancomunidad al que no acudió el Sr. Alcalde de Alicante pero sí el vocal de dicho Ayuntamiento, el Sr. Bellido, al que se dieron toda clase de explicaciones.

Manifiesta que la posibilidad de una negociación sobre posibilidades de reducciones de gastos siempre ha estado abierta por parte de la Presidencia, pero que se encontró con el problema del anuncio de sus intenciones en el Pleno equivocado (el de Alicante) y a través de una carta, cuando se trata de un asunto que – en su opinión – debería haber formulado ante el Pleno de la Entidad.

Señala, además, que la Mancomunidad cumple con los criterios de racionalización del gasto y eficiencia económica que marcan las buenas prácticas, contrastadas con otras Mancomunidades y otros organismos públicos, lo que no es óbice para que se estudien y adopten algunas medidas para un mayor ahorro, como en el caso del arrendamiento de la sede, que se prevé no prorrogar tras su vencimiento en abril de 2018 o el ahorro en las indemnizaciones por asistencias a los plenos que, desde el principio del mandato, se han reducido en un 30%.

El Sr. Cuenca afirma que aquí estamos todos para obtener beneficios para nuestros pueblos, no para ganar dinero y que para ello se ha de tener espíritu de estar mancomunados, concluyendo que el Sr. Alcalde de Alicante parece que no lo tenga, al menos eso deduce de la carta que envió al Presidente como medida de presión para la adopción de una decisión de separación que, a su juicio, le parece que tiene muy clara.

El Sr. Bellido reconoce que los servicios técnicos de la mancomunidad redactaron un informe clarificando algunas cuestiones que desconocíamos como se ha puesto, nuevamente de relieve con la intervención anterior del Sr. Ingeniero. Considera que ahora lo que procede es analizar bien todos los datos y cuestiones técnicas y políticas de que disponemos, reunirnos y tomar las decisiones que procedan.

El Sr. Villar interviene para manifestar que a todos nos interesa pagar menos pero que no está bien que Alicante amenace con su propuesta. Lo normal es discutirlo, analizar todos los gastos y luego decidir.

En la misma línea se pronuncia el Sr. Soler que propone como camino lógico el iniciar una negociación al respecto si hay voluntad por las partes, aclarando que por parte de su Ayuntamiento por supuesto que sí. Lo demás no es tan complicado e, incluso, algunas cosas ya se están estudiando y ejecutando, como es el caso de la sede.

El Presidente finaliza las intervenciones anunciando – en consonancia con lo expuesto por la mayoría de los asistentes – que, próximamente, va a convocar una reunión específica con las partes implicadas y con el Director General de Administración Local, para abordar monográficamente esta cuestión.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GASTOS CORRIENTES EN MANCOMUNIDADES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

El Pleno queda enterado.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PARA LA LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE EN EL EJERCICIO 2017, CONVOCADA POR LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

El Pleno queda enterado.

5.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

El Sr. Ingeniero de la Mancomunidad pone en conocimiento de los asistentes que se ha encargado una campaña divulgativa a través de la distribución de trípticos con consejos para prevenir y combatir al mosquito tigre.

El Sr. Presidente, por su parte, informa que se están pidiendo presupuestos para la redacción del proyecto del acondicionamiento del Monnegre, en lo que se refiere a los caminos de carácter previo desde la desembocadura hasta el Camí Nou.

El Sr. Cuenca informa que la Generalitat ha convocado, además de las que se ha dado cuenta a este mismo Pleno con anterioridad, otras subvenciones sobre contratación de personal mayor de 30 años que podría ser interesante que solicitara la Mancomunidad el año próximo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

El Sr. Villar pregunta si se sabe algo del posible nuevo acceso a la Universidad, contestando el Sr. Ingeniero que se trata de una zona que está entre el Oulet y la autovía donde se prevé una conexión con la Universidad. En la actualidad, se está a la espera de que el Ayuntamiento de Alicante exprese su opinión al respecto.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Albero Gabriel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN